

## CUPO DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

### I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: No existe un monto máximo, el monto del cupo se define en función del monto total asignado a los beneficiarios que cumplan con lo establecido en el Marco Legal Vigente que regula al cupo.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 8702.10.99, 8702.20.99, 8702.30.99, 8702.90.99, 8703.21.99, 8703.22.99, 8703.23.99, 8703.24.99, 8703.31.99, 8703.32.99, 8703.33.99, 8703.40.99, 8703.50.99, 8703.60.99, 8703.70.99, 8703.80.01, 8704.21.99, 8704.31.99 y 8704.60.02
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Los señalados en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus posteriores modificaciones y el Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus posteriores modificaciones.

### II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

La asignación será otorgada por la DGIPAT, conforme al artículo 10, 11 y 12 del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles.



### **III. ASPECTOS NORMATIVOS**

Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/biblioteca.juridica.cupos.html>